



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2860/19

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

A N U N C I O

Trascurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 23 de octubre de 2019, dichos acuerdos queda elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES

Artículo 4. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de aplicación de la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Solicitudes de uso de EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES realizadas por cualquier sujeto individual o colectivo la tarifa será de treinta euros (30 euros) día completo, no pudiendo dividirse.
- Las solicitudes realizadas por la “Asociación de Jubilados” o la “Asociación de Amas de casa”, estarán exentas del pago de la tarifa siempre y cuando la actividad solicitada sea la de los fines propios de las respectivas asociaciones.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de los tributos, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Ávila.

San Juan de la Encinilla, 23 de diciembre de 2019.

El Alcalde,*Eduardo Moyano*.